



Convocatoria para la asignación de los
**Fondos para el Desarrollo de Infraestructura
Cultural en el Interior del País_ 2012**

Bases convocatoria 2012

I. Presentación:

Los Fondos para el Desarrollo de Infraestructura Cultural en el Interior del País forman parte de las políticas culturales públicas desarrolladas por la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Los mismos fueron creados por la Ley de Presupuesto Nacional N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Art. 252 y la asignación dispuesta por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Art. 506, para la "*Recuperación y Construcción de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades Artísticas Culturales en el Interior del país*".

II. Objetivos:

Es el objetivo primordial, **mejorar las condiciones de los centros y/o espacios culturales públicos y/o privados** (salas, museos, bibliotecas, teatros, y otros) del **interior del país** a través de la financiación a proyectos de reformas, adecuación y mejoramiento edilicio, así como al equipamiento de los centros referidos y compraventa de inmuebles que, a la fecha de emisión del fallo de esta convocatoria, tengan dos años o más en emprendimientos culturales.

III. Elegibilidad

Serán elegibles aquellos proyectos que cumplan con los objetivos y requisitos de presentación requeridos en las presentes bases.

Se financiarán, total o parcialmente, proyectos de mejoramiento, compra y/o equipamiento de centros o espacios culturales existentes que signifiquen un desarrollo artístico y/o cultural de la comunidad. El proyecto presentado deberá responder a la concreción final de la obra o a una etapa de la misma.



Por mejoramiento se entiende:

- Proyectos destinados a ampliar la capacidad del servicio de la infraestructura cultural existente.
- Proyectos destinados a recuperar un inmueble para que cumpla fines culturales.
- Proyectos destinados a reparar, en todo o en parte, un espacio cultural dejándolo en condiciones aptas para el cumplimiento de sus fines.

Por equipamiento se entiende:

- Proyectos destinados a la adquisición de equipamiento que mejore la calidad del servicio y un mejor funcionamiento de espacios culturales existentes.

Por compraventa se entiende:

- Proyectos destinados a la compraventa de inmuebles que, al día de emisión del fallo de este llamado, se encuentren funcionando en actividades culturales con una antigüedad mínima de dos años.

IV. Concesión de los fondos

El monto destinado para el desarrollo de infraestructura cultural en el interior del país es de **\$10.400.000** (pesos uruguayos diez millones cuatrocientos mil).

Se financiarán proyectos por hasta un máximo de **\$2.000.000** (pesos uruguayos dos millones) destinados a cada uno de los mismos.

Para asegurar una adecuada distribución territorial se ha determinado financiar hasta un máximo de dos proyectos por región y no más de uno por departamento (con excepción de Canelones que al ser considerado una región, podrá obtener dos premios en caso que el jurado así lo considere).



Región I	Región II	Región III	Región IV	Región V	Región VI
Sur	Centro	Suroeste	Litoral	Norte	Este
Canelones	Flores	Colonia	Salto	Artigas	Rocha
	Florida	San José	Paysandú	Rivera	Lavalleja
	Durazno	Soriano	Río Negro	Tacuarembó	Maldonado
				Cerro Largo	Treinta y Tres

Se garantizará un mínimo de seis proyectos seleccionados.

Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados deberán indicar el monto y origen de los recursos con los que ya se dispone (con documentación probatoria, ej.: carta compromiso, préstamos bancarios) y monto requerido para completar el financiamiento del proyecto.

No se financiarán gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto.

V. Criterios de evaluación

Calidad y relevancia cultural de la propuesta

Relevancia local del proyecto

Adecuación presupuestal

Otras fuentes de financiamiento



Requisitos Formales (adecuada forma de presentación)

Otros criterios generales que serán considerados:

A los efectos de una correcta distribución de los fondos, serán tenidos en cuenta tanto la representación territorial como poblacional de los proyectos seleccionados.

Serán priorizados aquellos proyectos provenientes de localidades que no hayan sido beneficiados por estos fondos en ediciones anteriores.

También serán priorizados aquellos proyectos que beneficien la infraestructura de bienes de interés histórico - cultural patrimonial.

Independientemente de estas consideraciones el jurado podrá observar otros aspectos del proyecto como insuficientes y en ese caso su fallo será inapelable.

VI. Viabilidad

Por otra parte, el jurado podrá evaluar la posibilidad de solicitar la reformulación de un proyecto cuando lo considere necesario. El plazo para dicha reformulación será de cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de la fehaciente notificación al respecto, por telegrama colacionado con aviso de retorno. En este sentido, se sugiere al responsable del proyecto realizar los ajustes específicos en la forma que determine el jurado.

VII. Jurados

El jurado, integrado por tres personas, será designado según los siguientes criterios:

- Director Nacional de Cultura, o quien él designe representando a la DNC_MEC.
- Arquitecto/a designado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.
- Persona elegida por la DNC a partir de una terna propuesta por los/as Directores/as de Cultura Departamentales del país.



VIII. Presentación proyectos

El proyecto será admitido siempre y cuando se presente dentro de los plazos establecidos y se verifique la entrega de:

- Formulario de presentación y plan de gestión.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del responsable del proyecto. Para el caso que los proyectos sean presentados por Intendencias, Alcaldías o similares, el responsable del proyecto deberá, **necesariamente**, ser el Intendente, Alcalde o autoridad máxima del organismo, según los casos
- En el caso de personas jurídicas: se acreditará mediante certificado notarial su existencia, representación legal y vigencia de acuerdo con su naturaleza jurídica, y certificados al día de Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, según corresponda.
- Tres cartas y/o notas de apoyo debidamente suscriptas, de personas que conozcan la importancia del proyecto para la infraestructura y su entorno.
- Cartas compromiso de otras fuentes de financiamiento o de recursos si correspondiere.
- Acreditación de titularidad respecto del inmueble, mediante certificado notarial, testimonio o certificado registral. Para el caso que el inmueble y su relación con el proyecto, posea una naturaleza jurídica diferente al derecho de propiedad (promesa de compraventa, usufructo, uso, comodato, etc.), dicho vínculo deberá ser, asimismo, acreditado mediante certificado notarial testimonio o certificado registral y fotocopias certificadas de la documentación probatoria de la naturaleza del vínculo.
- Si el inmueble fue declarado Patrimonio Histórico se deberá adjuntar certificado de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en que conste la aprobación para realizar las obras propuestas.
- En caso de proyectos de refacción para el mejoramiento edilicio, se deberá adjuntar proyecto arquitectónico (planos, detalles y especificaciones técnicas).
- En caso de compraventa del inmueble se deberá presentar la documentación pertinente que compruebe el destino de dicho espacio en emprendimientos culturales con un mínimo de dos años de utilización y previos a realizarse el negocio jurídico para el cual el apoyo es solicitado.



- En caso de que el proyecto consista en la compraventa de un inmueble se deberá presentar nota, debidamente suscripta, por la cual el propietario del bien raíz manifieste su voluntad expresa de vender.
- Además, se deberá presentar todo el material en formato digital, ya sea en soporte CD o DVD. El mismo quedará como material de información para la DNC_MEC y no será devuelto.

No se aceptará material complementario luego de realizada la inscripción del proyecto (excepto los casos comprendidos dentro del numeral VI.).

IX. Calendario

Lanzamiento de la convocatoria	10 de julio
Presentación de proyectos	27 al 31 de agosto

La presentación de proyectos se realizará en la Dirección Nacional de Cultura (San José 1116, Montevideo) en el horario de 12:00 a 17:00.-

En caso de envío por correo se tomará como fecha de presentación la que luce el matasellos que luzca la correspondencia remitida.

X. Limitaciones

No podrán participar como responsables del proyecto:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con el Ministerio de Educación y Cultura, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive con alguno de los miembros del jurado.



c) En especial estarán impedidos de participar, sea cual fuese el rol que cumplan, funcionarios o personas contratadas, cualquiera sea la naturaleza del vínculo contractual, que presten funciones en la DNC_MEC

Los proyectos en los que se verifique o compruebe la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera sea la forma de su actuación, serán rechazados o eliminados según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el Ministerio de Educación y Cultura realice contra los involucrados en el acto o hecho referido.

XI. Derechos

El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización de imágenes ya sea en fotografía o vídeo, de las obras y fachadas o la divulgación por cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones a los fines de difusión y promoción y de dar cuenta públicamente de los fondos públicos que se utilizan en esta convocatoria.

XII. Obligaciones

1) De los proponentes

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de las presentes bases.

Los proponentes, sean personas físicas o jurídicas, asumirán todas las responsabilidades legales por la ejecución de sus proyectos, en forma exclusiva. Respecto a las personas jurídicas privadas, sus representantes legales o estatutarios serán solidaria e indivisiblemente responsables de las obligaciones asumidas por su representada.

2) De los proyectos subvencionados

Los proyectos subvencionados se obligan a:

Durante las obras: Colocar en la fachada de la institución o en el lugar visible el material gráfico que será proporcionado por la DNC_MEC



Finalizada las obras: Colocar en el edificio una placa de bronce grabado de 60 x 30 cm. El texto será proporcionado por la DNC_MEC.

El responsable legal del proyecto deberá presentar Informe de Rendición Limitada de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

El incumplimiento de los compromisos asumidos impedirá a los responsables del proyecto presentarse a nuevos llamados de estas características.

XIII. Falsedad de los datos aportados

El Tribunal podrá verificar la autenticidad de la información y los documentos proporcionados por el responsable del proyecto durante el proceso de postulación y ejecución del mismo. Si se comprobara que se ha falseado alguna información o documento adjunto, éste será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso.

Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que diera lugar la falsedad comprobada, los hechos referidos serán puestos en conocimiento de la autoridad competente a los efectos de resolver sobre la aplicación de sanciones o medidas que pudieran corresponder de acuerdo a derecho.

XIV. No previsto en las Bases

Todo aquello no especificado en las bases del llamado, será resuelto por el tribunal interviniente, cuyo pronunciamiento al respecto, tendrá carácter inapelable.

XV. Informes de Revisión Limitada

Se trata de un informe de rendición de cuentas correspondiente al monto recibido, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. La elaboración de este informe corresponde a un contador público por lo cual, los proyectos deberán prever esta contratación.

El informe de revisión limitada se acompañará de la planilla descriptiva de los gastos.



XVI. Contratos

Las personas - físicas o jurídicas- responsables de los proyectos que resultaren seleccionados, suscribirán un contrato con el Ministerio de Educación y Cultura, por el que se obligan a velar por su correcta y completa ejecución.

XVII. Información o consultas

Las consultas se recibirán y responderán en areagestionterritorial@gmail.com con el **Asunto:** "Infra 2012 + nombre del proyecto", o a través de los teléfonos 2 908 67 40 int.113 y 2 908 69 27.

XVIII. Plazo de devolución de los proyectos

Los proyectos no subvencionados se devolverán exclusivamente de 12:00 a 17:00 hs. en la Dirección Nacional de Cultura, 4° Piso (San José 1116, Montevideo) una vez finalizado el proceso de sistematización de los datos, y habiendo fallado el jurado. Aquellos que no puedan retirar el material en el plazo indicado, pueden solicitar el envío, indicando dirección postal, nombre, localidad y departamento.